

CONTRATO No. 039 DE 2015

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a. Que es función de la Dirección Seccional de Administración Judicial, garantizar la limpieza, el orden y el aseo en general de todas las dependencias Judiciales del distrito Caldas, asegurando un sano ambiente de trabajo y cumpliendo con uno de los propósitos de la salud ocupacional.
- b. Que teniendo en cuenta lo anterior, la coordinadora del Centro de Servicios Judiciales Civil-Familia y los Jueces de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales respectivamente, han solicitado el servicio de fumigación para dichas sedes, en razón a que se ha observado la existencia de un alto número de roedores e insectos, lo cual va en contra de la salud de los servidores judiciales.
- c. Que de otra parte, la Jefe de la Oficina Judicial de Manizales Caldas, igualmente ha manifestado telefónicamente la necesidad del servicio de fumigación para toda el área que concentra el Archivo Central y del Palacio de Justicia "Fanny Gonzales Franco", la cual está presentando una alta presencia de plagas voladoras y terrestres.
- d. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate el servicio de fumigación para los citados despachos, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano e infraestructura para ejecutar dicha labor, por lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-012-2015 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- e. Que de conformidad con la citada convocatoria, a la fecha de cierre del citado proceso se recibieron tres (3) propuestas, presentadas en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	AL SERVICIO CONTROL DE PLAGAS RT
2	SERVIR S.A.S.
3	FUNDACIÓN MISIÓN VERDE

- f. Que de conformidad con el informe de evaluación, la firma "AL SERVICIO CONTROL DE PLAGAS RT" presentó la oferta económica más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, resultando así como adjudicataria del presente contrato.
- g. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ15-2172 del 27 de mayo de 2015, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.



- h. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- i. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.
- j. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- k. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- I. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en las páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma "AL SERVICIO RT", representada legalmente por **MARÍA DEL CÁRMEN FLÓREZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.001.313, el servicio de fumigación para algunas sedes judiciales del Distrito, así:

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA ALGUNOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SEDE JUDICIAL MANIZALES CALDAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	SEDE JUDICIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
1	Servicio de control químico de insectos voladores y rastreros (aspersión), desratización, desinfección en las áreas más vulnerables	Edifico Dirección Seccional de Administración Judicial (Torre Juzgados Penales 4 pisos incluido sótano)	1	310.000	
2		Archivo Central (Barrio San José)	1	230.000	
3		Palacio de Justicia Fanny González Franco (Archivo)	1	100.000	
4		Palacio de Justicia Fanny González Franco (Centro de Servicios Judiciales Civil-Familia; oficina 108)	1	60.000	
	700.000				
		0			
	\$ 700.000				







NOTA:

Se sugiere al proponente beneficiario realizar dichos procedimientos un fin de semana para dejar actuar el producto más tiempo y no causar molestias a los funcionarios Judiciales.

3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en los Despachos relacionados en la tabla anterior, y con un periodo de ejecución de ocho (08) días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$700.000) incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26215 de la unidad ejecutora 08, expedido el 20 de mayo del presente año por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2015, y en aplicación al Rubro A-204-5-1 MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES.

5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales — Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez terminado el servicio de fumigación en las citadas sedes judiciales previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

6. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.







8. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Título III del Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar v asignar los riesgos previsibles del contrato.

9.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50% del monto a cancelar por el valor del contrato, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

Tributarios: El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidas por el mismo, en un 100%.

c) Riesgos Jurídicos:

Se derivan de una posible aparición de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la cual podría generar un incumplimiento de los términos del contrato ocasionando un posible entorpecimiento en el normal desarrollo del mismo, los mismos estarán a cargo del contratista en un 100%.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, por tal razón, la Dirección Seccional de Administración Judicial considera que no









es necesaria la exigencia de expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado, de conformidad con el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Administración Judicial de Manizales.

12. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

13. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ

Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

MARÍA DEL CÁRMEN FLÓREZ DUQUE

Rep. Legal "Al Servicio RT"

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	Jaidle)
Revisó:	Juan José Uribe Taborda	Profesional universitario DESAJ	fun hi file V.
	Roney Bartolo Florez	Asist. Área Asistencia Legal	1

